



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONVENIO No: D5M0056-1
CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N03825-004-01
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO D5M0056 PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES (ALIMENTOS NO PERECEDEROS) CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LA UNIDAD MEDICA HOSPITALARIA AMANALCO IMSS BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO 2025, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE, REPRESENTADO POR EL DR. TONATIHU ORTIZ CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y, POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. ÁLVARO SANTIAGO CABRERA PICHARDO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 15 de abril de 2025, "LAS PARTES" celebraron el contrato D5M0056, cuyo objeto consiste en la LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES (ALIMENTOS NO PERECEDEROS) CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LA UNIDAD MEDICA HOSPITALARIA AMANALCO IMSS BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO 2025, con una vigencia del 01 de abril de 2025 al 31 de mayo de 2025, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "CONTRATO".

II. En la Cláusula Séptima del "CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los BIENES ADQUIRIDOS.

III. A efecto de incrementar MONTO TOTAL DEL CONTRATO de los BIENES ADQUIRIDOS, "EL INSTITUTO" a través de su área requirente, con oficio número 669001073110/265/2025 de fecha 22 de mayo de 2025, solicitó a "EL PROVEEDOR" su consentimiento para la modificación de "EL CONTRATO" aumentando el 20% al Monto Máximo Del Contrato de los BIENES ADQUIRIDOS, y ampliando su vigencia del 01 de abril de 2025 al 30 de junio de 2025, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en el "EL CONTRATO", sin que se rebase el porcentaje establecido en el artículo 74, párrafo primero, de la LAASSP. Anexo 1 (Uno)

Dicha petición fue aceptada por "EL PROVEEDOR", mediante escrito de fecha 22 de mayo de 2025, (ANEXO 2)

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 Es una dependencia de la administración Pública Federal, cuya existencia, competencia y atribuciones se señalan en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el Artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por los artículos; 251 A y 268 A de la Ley del Seguro Social, 155 Fracción XV inciso b, 2 Fracción IV inciso a, 144 Fracciones I, XXIII y XXXVI del Reglamento Interior



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONVENIO No: DSM0056-1
CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N03825-004-01
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ASASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.

del Instituto Mexicano del Seguro Social y el poder otorgado mediante instrumento jurídico Numero 31,023 de fecha 03 de diciembre de 2024, ante la fe del Lic. Eduardo Francisco Garcia Villegas Sanchez Cordero titular de la notaria Número 248 de la ciudad de México en cuyo protocolo también actúa como asociado el Lic. Daniel Garcia Córdova, Titular de la Notaria Pública número 22 de la ciudad de México, mismo que quedó inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el Folio 97-7-10122024-192742 de fecha 10 de diciembre de 2024, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el **Dr. Tonatihu Ortiz Castillo con R.F.C. [REDACTED]** es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente convenio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este convenio modificatorio, el administrador de "EL CONTRATO" el LIC. NEFTALI GARCIA ROMERO, ENCARGADO DE LA SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO IMSS BIENESTAR con R.F.C. [REDACTED]

I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con folio 0000004315-2025 de fecha 23 de mayo de 2025 por la Dirección de Finanzas.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto través del C. ÁLVARO SANTIAGO CABRERA PICHARDO, en su carácter de Representante Legal.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las Cláusulas Segunda y Sexta pactadas en "EL CONTRATO", con fundamento en lo establecido en los artículos 74, párrafos primero y cuarto, de la LAASSP y 91, párrafo primero de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" acuerdan modificar las cláusulas SEGUNDA Y SEXTA, a efecto de incrementar el 20% al monto máximo, por la cantidad de \$21,283.00 (veintiún mil doscientos ochenta y tres pesos 00/100 M.N.); así como de ampliar la vigencia al 30 de junio de 2025, como se observa a continuación:

Dice:

De conformidad con lo dispuesto en el **primer y cuarto párrafo del ARTÍCULO 115 de la LGTAIP**, en el presente contrato y en sus anexos se lista el dato correspondiente al **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**, lo anterior en virtud de que dicho dato corresponde al ámbito patrimonial y privado de las **personas físicas**, por lo que puede protegerse su carácter de información confidencial.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONVENIO No: D5M0056-1
CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N03825-004-01
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.

Dice:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de la cantidad mínima de \$ **53,207.51** (Cincuenta y tres mil doscientos siete pesos 51/100 M.N.), mas I.V.A. por \$**333.04** (Trescientos treinta y tres pesos 04/100 M.N.) y el I.E.P.S. por \$**832.30** (Ochocientos treinta y dos pesos 30/100 M.N.) y un monto máximo de \$**106,415.01** (Ciento seis mil cuatrocientos quince pesos 01/100 M.N.), mas I.V.A. por \$**666.08** (Seiscientos sesenta y seis pesos 08/100 M.N.) y el I.E.P.S. por \$**1,664.59** (Mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 59/100 M.N.).

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **01 de abril de 2025 al 31 de mayo de 2025.**

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como como contraprestación por los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de la cantidad mínima de \$ **53,207.51** (Cincuenta y tres mil doscientos siete pesos 51/100 M.N.), mas I.V.A. por \$**333.04** (Trescientos treinta y tres pesos 04/100 M.N.) y el I.E.P.S. por \$**832.30** (Ochocientos treinta y dos pesos 30/100 M.N.) y un monto máximo de \$**127,698.01** (ciento veintisiete mil seiscientos noventa y ocho pesos 01/100 M.N.), mas I.V.A. por \$**799.29** (setecientos noventa y nueve pesos 29/100 M.N.) y el I.E.P.S. por \$**1,997.50** (Mil novecientos noventa y siete pesos 50/100 M.N.).

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **01 de abril de 2025 al 30 de junio de 2025.**

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la LAASSP, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el "CONTRATO", por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA.- "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, "LAS PARTES", manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas, y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la fecha especificada.

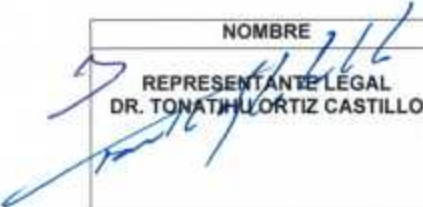


**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONVENIO No: D5M0056-1
CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N03825-004-01
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO (UNO) DEL CONTRATO D5M0056 PARA LA ADQUISICIÓN DE VÍVERES (ALIMENTOS NO PERECEDEROS) CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LA UNIDAD MEDICA HOSPITALARIA AMANALCO IMSS BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO 2025, QUE CELEBRAN EN 7 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 30 DE MAYO DE 2025.

POR: "EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 REPRESENTANTE LEGAL DR. TONATLI ORTIZ CASTILLO	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	
ADMINISTRADOR O QUIEN LO SUSTITUYA EN EL CARGO LIC. NEFTALI GARCÍA ROMERO 	ENCARGADO DE LA SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO IMSS BIENESTAR	

POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
 REPRESENTANTE LEGAL C. ÁLVARO SANTIAGO CABRERA PICHARDO	ADI991022KX2


LIC. JOSÉ GILBERTO JIMÉNEZ FLORES
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona Titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en los términos del numeral 7.1.3 subnumeral 1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registró bajo el número OOADIEDOMEXPT/JS/JADQ/2025/ 259 258

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.

De conformidad con lo dispuesto en el primer y cuarto párrafo del ARTÍCULO 15 de la LGTAIP, en el presente contrato y en sus anexos se testa el dato correspondiente al **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**, lo anterior en virtud de que dicho dato corresponde al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que puede protegerse en su carácter de información confidencial.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONVENIO No: D5M0056-1
CONTRATO COMPRANET No.:
060GYR024N03825-004-01
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.

ANEXO 1



Gobierno de
México



Programa
IMSS-Bienestar

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
Equipo Multidisciplinario IMSS Bienestar



Of. N°669001073110/265/2025
Toluca, México, a 22 de mayo del 2025

Alonso Dena Delgado
Alonso Santiago Cabrera Pichardo

C. ÁLVARO SANTIAGO CABRERA PICHARDO
REPRESENTANTE LEGAL
ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
Presente:

22/05/2025

Con el propósito de garantizar el servicio de "ADQUISICIÓN DE VÍVERES (ALIMENTOS NO PERECEDEROS) CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LA UNIDAD MEDICA HOSPITALARIA AMANALCO IMSS BIENESTAR, PARA EL EJERCICIO 2025", al respecto me permito solicitar a usted de la manera más atenta me informe si acepta la continuidad del servicio por medio de un convenio de ampliación por el 20% al importe del contrato y ampliación de vigencia hasta el día 30 de junio del 2025, referente al procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica de Carácter Nacional No. AA-50-GYR-050GYR024-N-38-2025, bajo los mismos términos y condiciones que se mencionan en el contrato D5M0056 para continuar con el suministro hasta la fecha indicada para el régimen IMSS Bienestar.

Lo anterior en términos del artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin otro particular y esperando contar con una respuesta favorable, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Neftalí García Romero
Lic. Neftalí García Romero
Enc. de la supervisión Administrativa del
Equipo Multidisciplinario



2025
La Mujer
Indígena

Av. Miguel Alemán No. 406, Primer Piso, Col. Barrio de San Sebastián, Cal. Centro, Toluca Estado de México, C.P. 50000
Tel: 01722 4 12 90 90



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE

CONVENIO No: DSM0056-1
CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N03825-004-01
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Estado de México Zona Poniente
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIÓ

FOLIO: 000005110-2020

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: SE Estado de México Zona Poniente
990001 Oficinas Delegación IMSS Becanier
072116 Vivienda para el Sr. María Rita G.

Concepto: CAE Adquisición para AAP Oficina 990001 072116/072116 de fecha 23 de Mayo de 2020 Contrato
000000

Fecha Elaboración: 23/05/2020

Total Comprometido (en pesos): 6 21,746.12
Cuenta: 51221091 VIVERES
COG: 2210301 Unidad de Información: 990002 Centro de Costos: 073017

DETALLE PRESUPUESTAL (en pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
0.0	0.0	0.0	0.0	21.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	22.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de reserva presupuestaria se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 146 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.5.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que son bases en la revisión que se efectúe en el Sistema FIAUT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ASISTENTE
SILVIA OLIVERA DOMÍNGUEZ CRUZ
SILVIA OLIVERA DOMÍNGUEZ CRUZ

DIA MES AÑO
DICTAMEN DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): 6 _____

Clase: 8170-008-001



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO
PONIENTE**

CONVENIO No: D5M0056-1
CONTRATO COMPRANET No.:
050GYR024N03825-004-01
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL
PROVEEDOR" ABASTOS Y
DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES,
S.A. DE C.V.

ANEXO 2



Ciudad de México, a 22 de mayo de 2025.

Instituto Mexicano del Seguro Social,
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional estado de México Poniente
IMSS-Bienestar,
Presente.

Al/ta: Lic. **Netali García Romero**
Encargado de la Supervisión Administrativa
del Equipo Multidisciplinario IMSS-Bienestar.

Álvaro Santiago Cabrera Richarzo, en mi carácter de Representante Legal de la empresa "Abastos y Distribuciones Institucionales, S.A. de C.V.", en respuesta a su oficio Of. No. 469001073110/245/2025, de fecha 22 de mayo del presente año, en donde nos solicita la aceptación de un convenio de ampliación por un 20% al importe del contrato y ampliación de vigencia hasta el 30 de junio del 2025 al contrato No. D5M0056, mismo que tiene una vigencia del 01 de abril de 2025 al 31 de mayo de 2025, derivado de la Adjudicación Directa Electrónica Nacional Número AA-50-GYR-050GYR024-N-38-2025, relativo a la "Adquisición de Víveres (alimentos no perecederos) con entrega y Distribución en la Unidad Médica Hospitalaria Amanalco IMSS Bienestar, para el ejercicio 2025", me permito informar que mi representado, si se encuentra en condiciones de aceptar el convenio de ampliación antes mencionado, así mismo, se compromete a sostener los precios y condiciones, respetando los términos establecidos en el contrato de referencia.

Sin más por el momento, agradezco de antemano la atención y quedo a sus órdenes.

Atentamente

Álvaro Santiago Cabrera Richarzo
Representante Legal de la Empresa
Abastos y Distribuciones Institucionales, S.A. de C.V.

ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

Calle 4, Manzana 5, Lote 6, Col. Ejido del Moral, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09040, Ciudad de México, México.
Tel. 55 2454 0225 o 25 Ext. 2301 / 55 5694 9827 licitaciones@abadi.com.mx www.abadi.com.mx R.F.C. ADI-991022-XX2